

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	4

CMA- DO-SMF-084-2018

**“ INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE
TUMACO, NARIÑO ”**

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2018

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVÍAS.

Durante el término establecido en el Pliego de Condiciones para el Proceso de **Concurso de Méritos No. CMA-DO-SMF-084-2018**, los proponentes a quienes el INVÍAS requirió documentación para acreditar la capacidad jurídica, financiera y de experiencia, allegaron lo solicitado y presentaron observaciones de la siguiente manera:

1.1 OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Durante el término establecido en la cronología del proceso y la fecha, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 06 de junio de 2018.

1.2. OBSERVACIONES FINANCIERAS:

Durante el término establecido en la cronología del proceso y la fecha, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 06 de junio de 2018.

1.3 OBSERVACIONES TECNICAS

Durante el término establecido en la cronología del proceso y la fecha, se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 06 de junio de 2018 las siguientes:

➤ PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANAL PACIFICO

**Contratos de orden 2 y 3 (0085 – 2000 y SOP – I - 002 – 97)
(Suscritos con CORMAGDALENA y la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR)**

Mediante observación subida a la plataforma SECOP II con fecha 12 de junio de 2018, el proponente solicita la corrección de la evaluación final y para tal fin allega mediante el presente documento acta de inicio del contrato de orden 2 (# 0085 – 2000 suscrito con Cormagdalena) en donde se puede evidenciar que se ejecutaron los dragados solicitados.

Adicionalmente para el contrato de orden 3 (# SOP-I-002-97 suscrito con la Gobernación de Bolívar) adjunta también certificación de la Gobernación de Bolívar en donde certifican que se ejecutaron actividades de interventoría a dragados.

INVIAS RESPONDE

Los documentos allegados con su observación del día 12 de junio de 2018, no son tenidos en cuenta para efectos de evaluación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.3: “CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, el cual establece:

“(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	4

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN EL SOBRE 2, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION DE LAS OFERTAS.

(...). ,

Adicionalmente en el numeral 2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones, se establece:

“(…)

*Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.*

(...).”

Y la experiencia es un requisito que afecta la asignación de puntaje, por lo que no es posible a la luz del pliego de condiciones efectuar subsanabilidad.

Dado lo anterior, los documentos aportados por el proponente no son tenidos en cuenta para la evaluación técnica.

De otra parte, se aclara al proponente, que el acta de iniciación aportada para evidenciar el cumplimiento de la ejecución de dragados no serviría para acreditar tal condición, pues el acta de inicio se acepta solo para evidenciar la fecha de inicio de la ejecución del contrato al no ser un documento que concluya que en realidad ejecuto la actividad como si lo es el acta de recibo o el acta de liquidación o en su defecto una certificación de la entidad contratante.

Conforme a lo expuesto, **su solicitud no procede** y se mantiene lo consignado en el Informe de Evaluación publicado en la plataforma de SECOP II el día 8 de junio de 2018, en cuanto a que los contratos de orden 2 y 3 no son tenidos en cuenta para efectos de ponderación.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO DE TUMACO 084**

Contrato de orden 3 (1537 – 2015)
(Suscritos con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

Mediante observación subida a la plataforma SECOP II el día 12 de junio de 2018, el proponente informa que el consecutivo con el cual fue inscrito en el RUP del integrante CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS su participación en el contrato de orden 3, corresponde al No. 263.

INVIAS RESPONDE

En respuesta a su observación la Entidad procede a incluir la participación del integrante CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS después de verificar que concuerdan los datos correspondientes al contrato informado.

Después de incluir la participación y de correr nuevamente la matriz de evaluación técnica aunque cambiaron los datos, la evaluación final no cambio quedando de la siguiente manera:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, de los cuales con el contrato de orden 3 acredita el cumplimiento del requisito particular establecido en la NOTA 1; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante WN INGENIERIA LTDA es quien acredita la mayor experiencia en términos de PROMEDIO DE FACTURACION, pero no tiene el 60% de participación en el proceso, rige lo establecido en el numeral **5.1 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que establece lo siguiente:

“(…)

ASÍ MISMO, EN EL CASO DEL PROPONENTE PLURAL EN EL QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA MAYOR EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EFECTOS DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (PFMTc), CALCULADA Y EXPRESADA COMO EL PFMTi DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DE CADA INTEGRANTE EN TÉRMINOS DE SMMLV, COMPARADA CON CADA UNO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, Y CUYA PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA MENOR QUE SESENTA (60%) POR CIENTO, OBTENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO (0,0) PUNTOS Y LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABIL TÉCNICAMENTE.

(…)”

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

Conforme a lo expuesto, aunque **su información fue tenida en cuenta pues se aclaró un asunto que tiene que ver con los documentos aportados en su propuesta inicial**, la evaluación técnica no cambio su condición de **NO HABIL**.

Los cambios efectuados en la evaluación los puede verificar en la matriz técnica que será publicada también con el presente informe.

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Con base en lo anotado en este informe, la calificación definitiva de las propuestas, es la siguiente:

No. DE PROPUESTA	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (Hábil / No Hábil)	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS (n)	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								Plazo Acreditado (Meses)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)	PFMT Acreditado (SMMLV / Mes)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)		
1	UNION TEMPORAL CD INTEGRADOS INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	6,666	166,260	30,625	497,492	100,000	763,752
2	CONSORCIO CANAL PACIFICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000	0,000

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	4

4	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000	0,000
5	CONSORCIO INTERVENTO RIA PUERTO DE TUMACO 084	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	6	2,911	0,000	60,129	0,000	100,000	0,000

3. EVALUACION FACTORES DE PONDERACION PRESENTADOS EN EL SOBRE N° 1

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes al criterio de Apoyo a la Industria Nacional

3.2 TRATO NACIONAL:

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes al criterio de Trato Nacional.

3.3 RECIPROCIDAD.

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes al criterio de Reciprocidad.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS.

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes al criterio de Mipyme y Discapacitados.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO ARIADNE DURAN JULIO Evaluación Jurídica	ORIGINAL FIRMADO DOLY MORENO CAUCALI Evaluación Financiera
ORIGINAL FRIMADO HECTOR ALFREDO GARCIA GALVIS Evaluación Técnica	

Revisó: Ana Maria Margarita Arevalo Orozco –
Abogada Grupo de Asuntos Precontractuales
Vo.Bo: Ruby Mercedes Perez Perez –
Evaluación Financiera